



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **257**.....



BUENOS AIRES, **18 MAR 2004**

VISTO el expediente N° 33937/99 Letra D.A.A. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN MATEMÁTICA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 01031/98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 611 del 2 de noviembre de 2000 se acreditó la carrera de posgrado MAESTRÍA EN MATEMÁTICA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 2 de noviembre de 2003 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio, encontrándose vigente la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 611 del 2 de noviembre de 2000.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MATEMÁTICA, sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



MAGISTER EN MATEMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

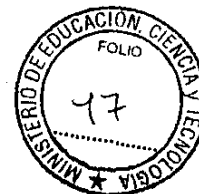
ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

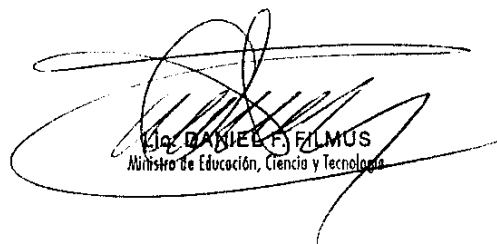


NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la
Resolución CONEAU N° 611 del 2 de noviembre de 2000.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 257

Handwritten marks:
A vertical line with '31' written at the top.
A large checkmark with '27' written below it.
A signature 'L. ay' written across the checkmark.


Dra. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN MATEMÁTICA**• **CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado de Licenciado en Matemática, Licenciado en Física, Profesor de Matemática o Física o Ingeniero, otorgado por Universidades Nacionales o Extranjeras con una duración mínima de cuatro años.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

MATERIAS OBLIGATORIAS

01	Análisis de Fourier	6	90
02	Módulos y Anillos	6	90
03	Geometría Diferencial	6	90

MATERIAS OPTATIVAS: Se elegirán 3 materias del listado siguiente el que debe tomarse como una oferta académica posible.

04	Análisis Funcional	6	90
05	Métodos Iterativos para Sistemas Lineales	6	90
06	Ecuaciones Diferenciales Hiperbólicas y Elípticas	6	90
07	Estructuras Algebraicas Ordenadas I	6	90
08	Análisis Armónico Aplicado	6	90
09	Introducción al Álgebra Universal	6	90
10	Resolución Numérica de Ecuaciones en Derivadas Parciales	6	90
11	Estructuras Algebraicas Ordenadas II	6	90
12	Complementos de Análisis Funcional	6	90
13	Introducción a la Geometría Algebraica	6	90
14	Integrales Singulares	6	90
15	Curso Avanzado de Probabilidad y Estadística	6	90
16	Topología Algebraica	6	90
17	Análisis Multirresolución y Wavelets	6	90
18	Métodos Numéricos en Mecánica de los Fluidos	6	90
19	Reticulados Distributivos Pseudocomplementados	6	90
20	Desigualdades en Norma con Peso	6	90
21	Optimización	6	90

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

22	Teoría de Mejor Aproximación	6	90
23	Ondas Lineales y no Lineales	6	90
24	Análisis Matricial y Aplicaciones	6	90
25	Algebras de Ockham	6	90
26	Interpretaciones en Variedades de Lógica Algebraica	6	90

CARGA HORARIA:

HORAS PRESENCIALES: 540 horas
HORAS TUTORÍAS E INVESTIGACIÓN: 160 horas
TESIS: 300 horas

[Handwritten signature]
CARGA HORARIA TOTAL: 1.000 horas.